



PERSPECTIVA REGIONAL Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA UNA LEY SAN

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
OCTUBRE 2016



¿Qué es el derecho a la alimentación?

- *“El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla”*

Observación General 12, CDESCR



Derecho a la alimentación – PIDESC art. 11

- El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado – incluso **alimentación**, vestido y vivienda adecuados y a una mejora en las condiciones de existencia
- El derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre
- Reconocimiento de obligaciones/ derechos/ principios orientadores
 - ✓ *Flexibilidad en la implementación (progresividad vs. obligaciones de inmediato cumplimiento)*
 - ✓ *Incorporación en la legislación aconsejable (CESCR)*

Derecho a la Alimentación y EBD

DERECHO A LA ALIMENTACION

DISPONIBILIDAD
DE ALIMENTOS

ACCESO
A ALIMENTOS

ESTABILIDAD

UTILIZACIÓN
DE ALIMENTOS

RECONOCIMIENTO DE NECESIDADES

PARTICIPACIÓN

RENDICIÓN DE
CUENTAS

NO-DISCRIMINACIÓN

TRANSPARENCIA

DIGNIDAD HUMANA

EMPODERAMIENTO

ESTADO DE DERECHO

RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS



Objetivo de las leyes SAN

- Legislación como instrumento para implementar políticas públicas en SAN
- Reconocimiento expreso del derecho a la alimentación
- Creación o fortalecimiento de institucionalidad para coordinar todas las materias con impacto en SAN (multisectorialidad)
- Establecer bases jurídicas y sistemas de exigibilidad para regular e implementar materias sectoriales con perspectiva de SAN

Legislación SAN en América Latina

País	Nombre	Énfasis	Mención a Justiciabilidad	Participación Sociedad Civil	Mención Presupuesto
ARGENTINA	Programa de Nutrición y Alimentación Nacional	Política SAN: Programas y Organismos	No	En la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación	Crea el fondo Nac. de Alim. y Nutrición financiado con la Ley de Presupuestos
BOLIVIA	Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria	Producción: Soberanía Alim. y Política Agrícola	No	Amplia representación en nuevas instituciones	Financiación a nivel centralizado y descentralizado (departamental).
BRASIL	Ley Orgánica de Seguridad Alimentaria	Política SAN: Programas y Organismos	No	CONSEA	La Cámara Interministerial de SAN determina fuentes de recursos para el Sistema SAN
ECUADOR	Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria	Producción: Soberanía Alim. y Política Agrícola	No	En la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria	Menciona financiamiento estatal para fomento productivo, sin señalar las fuentes
GUATEMALA	Ley del Sistema Nacional de SAN	Política SAN: Programas y Organismos	No	CONASAN	Establece un 0,5% como mínimo del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para programas y proyectos SAN
HONDURAS	Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Política SAN: Programas y Organismos	No	En el Consejo Nacional de SAN	Determina asignación a cada institución dentro del presupuesto anual
NICARAGUA	Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional	Política SAN: Programas y Organismos	Menciona mec. admin. y judiciales	CONASSAN	Se crea el Fondo Nacional de Emergencia de Soberanía y SAN
VENEZUELA	Decreto con Rango de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria	Producción: Disponibilidad y Seguridad de Alimentos	No	En instancias descentralizadas con orientación agrícola	Menciona financiamiento productivo, pero no sus fuentes de ingreso



Fundamentos para una ley SAN con EBD

- Pilares de la SAN: Disponibilidad, accesibilidad, utilización, estabilidad
- El derecho humano a la alimentación: universal (no discriminación); indivisible, interdependiente, irrenunciable
- No discriminación y especial atención a poblaciones vulnerables
- Participación, empoderamiento
- Rendición de cuentas / exigibilidad
- Carácter vertebrador aplicable a todo el ordenamiento: Agricultura, alimentación, salud, nutrición; Ruralidad; Protección social



Ámbito de aplicación

- Objetivos SAN, universalidad del derecho y alcance de obligaciones
- No entrar en materias con otros objetivos reglamentarios (inocuidad, producción agrícola, mercados)
- Sí puede dar base jurídica a normas SAN sectoriales, si es necesario (alimentación escolar, lactancia materna)



Principios / Objetivos

- Universalidad, equidad, no discriminación
- Estado de derecho y acceso a la justicia
- Exigibilidad, rendición de cuentas
- Transparencia, acceso a la información y participación
- ❖ Reconocimiento expreso del Derecho a la Alimentación



Marco Institucional

- **Ejecutivo**

- Composición
- **Responsabilidades**
- Instrumentos
- Coordinación

- **Consultivo**

- Composición
- Funciones
- Instrumentos



Mecanismos de exigibilidad

- Derecho humano a la alimentación
- Obligaciones de los poderes públicos
 - ejecutivos
 - legislativos
- Derechos y deberes derivados del DA
- Fiscalización
- Conciliación
- Procuraduría DDHH
- justicia constitucional / ordinaria*
- Recursos administrativos
- Mecanismos previstos en las leyes de descentralización, códigos municipales...
- Jueces de paz
- Revisión legislativa



**La lucha contra el hambre es tan importante,
que no importa quien lo haga.**



Frente Parlamentario contra el Hambre

LEGISLATURA 2011-2016

- Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar.
- Ley de Promoción de la Alimentación Saludable
- Ley de seguridad alimentaria y nutricional
- Ley marco para el fomento de la alimentación escolar

LEGISLATURA 2011-2016

- Ley de seguridad alimentaria y nutricional
- Agrobiodiversidad, Pesca Artesanal, Pérdidas y Desperdicios, Cambio Climático, Gestión de Riesgos de desastres...